



## Junta de Coordinación Política

### Acta de la reunión de trabajo la Junta de Coordinación Política del 31 de mayo de 2005

La reunión inició a las 13:00 horas, con la presidencia el Diputado José González Morfín, Presidente de la Junta de Coordinación Política; y con la presencia del Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, Diputado Emilio Chuayffet Chemor, el Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD, Diputado Pablo Gómez Álvarez, el Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM, Diputado Manuel Velasco Coello, el Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia, Diputado Jesús Martínez Álvarez y los diputados Wintilo Vega Murillo, del Grupo Parlamentario del PRI, el Diputado José Antonio De la Vega Asmitia, del Grupo Parlamentario del PAN, el Diputado Eduardo Espinoza Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD; el Secretario General, Dr. Guillermo Haro Bélchez, y el Secretario de Servicios Parlamentarios, Lic. Alfredo Del Valle Espinosa.

#### Acuerdos:

- I. Se dio lectura y fue aprobado el Orden del Día de la reunión.
- II. Se aprobaron las actas de las reuniones de trabajo de los días 20 de abril y 4 de mayo de 2005.
- III. Se acordó que la Junta de Coordinación Política celebre una reunión de trabajo el próximo lunes 6 de junio, con el objeto de determinar los asuntos que podrían ser materia de un periodo de sesiones extraordinarias;
- IV. Delegaciones Internacionales:
  - a) Se dio cuenta de la solicitud de la Presidencia de la Comisión de Asuntos Indígenas, a efecto de que una delegación de cuatro diputados y el Secretario Técnico de dicha comisión asistan a las reuniones de la Comisión de Pueblos y Etnias del Parlamento Latinoamericano.
  - b) En relación con la solicitud de la Presidencia de la Comisión de Cultura, se acordó que una delegación integrada por una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario atienda el IV Congreso Internacional de Cultura y Desarrollo, que se llevará a cabo del 6 al 9 de junio del presente año, en La Habana, Cuba.
  - c) En atención a la solicitud de la Presidencia de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, a efecto de que la Mesa Directiva y tres diputados integrantes de la misma asistan a diversas reuniones en Guatemala y España, se acordó autorizar que dicha delegación realice los viajes propuestos.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

Ahora bien, en virtud de que se tuvo conocimiento de que la Comisión cuenta con financiamiento para esos propósitos por parte de UNIFEM, la Cámara de Diputados no otorgará boletos de avión y/o viáticos.

- d) Se acordó autorizar la solicitud de la Presidencia de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, a efecto de que una delegación de cinco diputados (dos del GPPRI, dos del GPPAN y uno del GPPRD) atienda la invitación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para participar como observadores en la 93ª Conferencia Internacional del Trabajo, organizada por la OIT, que se llevará a cabo del 6 al 10 de junio del año en curso, en Ginebra, Suiza.
- e) Se acordó integrar una delegación de seis diputados (tres del GPPRI, dos del GPPAN, y uno del GPPRD), a efecto de atender la invitación del Presidente del Parlamento Latinoamericano para asistir a la XVII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea/ América Latina, que tendrá lugar del 13 al 16 de junio del presente año, en Lima, Perú.
- f) En atención al oficio suscrito por la Sen. Silvia Hernández, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, por el que informa que la XLIV Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos se llevará a cabo del 9 al 12 de junio del presente en Newport, Rhode Island, Estados Unidos de Norteamérica y, en consecuencia, solicita se comunique la composición de la delegación que será acreditada por parte de la Cámara de Diputados, se acordó integrar una delegación de doce legisladores, atendiendo a la siguiente proporción: cuatro del GPPRI, tres del GPPAN, dos del GPPRD, uno del GPPVEM, uno del GPPT y uno del Grupo Parlamentario de Convergencia.
- g) Se acordó autorizar la solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión de Relaciones Exteriores, a efecto de que una delegación de tres diputados (un diputado del GPPRI, un diputado del GPPAN y un diputado del PRD), participe en el Seminario "México, Migración, Remesas y el Programa 3 x 1", organizado conjuntamente por la Secretaría de Desarrollo Social y el Banco Interamericano de Desarrollo, que se llevará a cabo el 2 de junio del año en curso en Washington, D.C., Estados Unidos de Norteamérica.
- h) Se acordó que el Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte, atienda la invitación del Presidente del Parlamento de Singapur para participar en el foro inaugural del Foro de Parlamentarios Jóvenes para Cooperación de Asia del Este – América Latina, que tendrá lugar del 22 al 24 de agosto del año en curso, en Singapur.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

Al respecto, y tomando en consideración que de la información remitida por el Parlamento de Singapur se desprende que la fecha para el registro de participantes venció el pasado 21 de mayo, se instruyó a la Secretaría General a establecer comunicación con los organizadores a fin de verificar si es posible inscribir la participación del Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte.

- i) Se acordó autorizar que la Dip. Leticia Gutiérrez Corona asista al Taller Regional del Parlamento Latinoamericano, Ciudadanía Ambiental Global y Comisión de Medio Ambiente y turismo, que tendrá lugar del 1º al 3 de junio del presente año, en Santiago de Chile.

### V. Se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados por el que se dictan los Lineamientos sobre colocación de anuncios, avisos y propaganda de cualquier tipo en el Recinto Legislativo (anexo 1).
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establecen los Lineamientos para la realización de trabajos en los Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados (anexo 2).
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establecen los Lineamientos para la realización de exposiciones artísticas y muestras artesanales en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro (anexo 3).
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se aprueba la actualización de los contratos celebrados con las líneas aéreas y agencias de viaje ubicadas dentro de las instalaciones de la Cámara (anexo 4).
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establecen los Lineamientos que regulan la aplicación de los fondos fijos y revolventes (anexo 5).

### VI. Asuntos abordados por la Secretaría General:

- a) La Secretaría General distribuyó entre los integrantes de la Junta de Coordinación Política, el Control de Gestión correspondiente al mes de abril del año en curso.
- b) Se aprobó el Informe sobre el presupuesto ejercido por la Cámara de Diputados, correspondiente al periodo enero-marzo de 2005, en términos de lo establecido por el artículo 34 numeral 1, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

- c) Se aprobó la propuesta de programa, reestructuración orgánica, procedimiento de contratación de personal y presupuesto remitida por la Mesa Directiva del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, consistente en la conversión de tres plazas de subdirección de estructura actual en seis plazas de investigador "C" (por lo que de 30 plazas actuales se transformarían en 33).
- d) En relación con la solicitud del Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, en el sentido de que se autorice el ejercicio de los recursos presupuestados para el cumplimiento del plan de trabajo para 2005 de dicho Centro, se acordó que la Secretaría General analice y, en su caso, celebre de manera directa los contratos o convenios con las instituciones prestadoras de los servicios contemplados en el plan de trabajo. La Junta de Coordinación Política se reserva, a solicitud de la Secretaría General, la facultad de analizar los términos de los contratos o convenios respectivos.
- e) Se revocó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política adoptado en sesión celebrada el pasado 9 de febrero de 2004, relativo al horario de labores del personal administrativo de la Cámara de Diputados. Al respecto, se acordó que el horario de entrada para el personal de mandos medios y superiores será a las 9:00 horas y la salida a las 19:00 horas, en el entendido de que cada área habrá de ajustar los horarios de comida del personal adscrito, de tal modo que el total de horas laboradas se correspondan escrupulosamente con la jornada diaria máxima de trabajo diurna establecida por la Constitución y la Ley de la materia.
- f) Se revocó el acuerdo de la Junta de Apoyo Administrativo de la LVIII Legislatura, que tiene por objeto que la Cámara de Diputados asuma de manera directa los gastos médicos de los titulares de la Secretaría General, de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, de la Contraloría Interna y Directores Generales de esta Cámara. Los casos de excepción no cubiertos por la póliza contratada con la empresa Metlife, serán analizados y resueltos por la Junta de Coordinación Política.
- g) Con respecto a la situación del Centro de Desarrollo Social "San Pedro Mártir", ubicado en la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, se acordó que a partir del 1 de enero de 2006 queden cancelados todos los apoyos humanos, materiales y financieros que desde la LIII Legislatura se han venido asignando mensualmente. En ese sentido, se acordó instruir a la Secretaría General a que informe a la mayor brevedad posible el sentido de la decisión de este órgano de gobierno y, en su caso, realice las gestiones



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

necesarias a fin de transferir dicho Centro a la Delegación Tlalpan, al Gobierno de la Ciudad de México o alguna institución en cuya órbita de competencia se encuentre prevista la gestión de centros comunitarios análogos. Esto último con el propósito de no causar afectación alguna a los actuales beneficiarios de las actividades y servicios de asistencia social desarrollados por dicho Centro.

- h) En relación a la solicitud de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información presentada ante la Secretaría General para realizar la Primera Reunión Nacional de Directores de Unidades de Enlace de Acceso a la Información de los Congresos de los Estados, se acordó que es necesario que dicha solicitud sea presentada formalmente por el órgano de gobierno del que depende la Unidad para que, en su caso, se resuelva lo conducente.
- i) Se entregó a los integrantes de la Junta de Coordinación Política las respuestas dadas a las observaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación a los órganos de gobierno.
- j) Con la abstención de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRD y Convergencia y los votos en contra de los Grupos Parlamentarios del PRI y PVEM, se acordó no autorizar la solicitud de la Comisión de Relaciones Exteriores respecto a la elaboración de dos cápsulas informativas en audio video, la instalación de una línea 01800 en el Comité de Información, Gestoría y Quejas, así como la contratación de una persona capacitada para atender dicha línea telefónica.
- k) La Secretaría General distribuyó entre los integrantes de la Junta de Coordinación Política, el Boletín Informativo núm. 4, correspondiente al mes de junio del año en curso.
- l) En relación con la nota aparecida en el periódico Reforma relativa a los gastos médicos de los CC. Diputados, se aprobó el envío de una nota aclaratoria a dicho diario por parte de la administración de la Cámara (anexo 6).
- m) Se autorizó que la Cámara de Diputados asuma los gastos médicos solicitados por diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios a los que se refiere el Anexo 7, únicamente en lo relativo a padecimientos, tratamientos o rubros no amparados por la póliza contratada con la empresa Metlife, con cargo al techo autorizado para cada legislador de \$59,000.00 y, en su caso, en los montos que excedan a dicho techo.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

### VII. Asuntos Generales:

- a) Se dio cuenta del oficio del Sen. César Jáuregui Robles, Vicepresidente en funciones de Presidente de la Comisión Permanente, por el que comunica que la Mesa Directiva de dicho órgano consideró improcedente la solicitud en el sentido de que en una sesión de la Comisión Permanente se haga entrega de un reconocimiento a los medallistas olímpicos y paralímpicos de Atenas 2004 por parte de la Cámara de Diputados. En ese sentido, comunica que el Senado aprobó un acuerdo para otorgar reconocimientos a dichos atletas y esto se cumplió en ceremonias realizadas en sus instalaciones.
- b) En relación con la solicitud del Diputado José Ángel Córdova Villalobos, Presidente de la Comisión de Salud, se autorizó ampliar el techo presupuestal asignado a la Comisión de referencia por la cantidad de \$77,000.00 (setenta y siete mil pesos m.n.), a fin de cubrir el costo de los servicios de traducción simultánea a cuatro idiomas y de edecanía, servicios que resultan necesarios para la realización del "Seminario Internacional de los Sistemas de Salud", a celebrarse los días 6 y 7 de junio, en el Hotel Camino Real Aeropuerto de la Ciudad de México.
- c) Se acordó autorizar la solicitud del Dip. Gustavo de Unanue Aguirre, Presidente del Grupo de Trabajo encargado de analizar las políticas antiinmigrantes desplegadas en Estados Unidos, en el sentido de que se distribuya y difunda entre distintas organizaciones, organismos internacionales, representaciones diplomáticas y parlamentos del mundo un documento por medio del cual la Cámara de Diputados se pronuncia en contra de estas acciones.
- d) Se acordó que la Presidencia de la Junta de Coordinación Política realice las gestiones necesarias a fin de comunicar a la Vicepresidencia del Parlamento Latinoamericano de la incorporación de la Dip. Sara Rocha Medina en la Delegación Permanente de la Cámara de Diputados ante el citado organismo parlamentario.
- e) En relación con el Segundo Gran Congreso "La Cumbre de Estrategia Política 2005", que tendrá verificativo en la Ciudad de México, los días 27 y 28 de junio del presente año, se acordó autorizar que la Cámara de Diputados asuma el costo de la matrícula de un grupo de doce diputadas y diputados de conformidad con la siguiente proporción: cuatro del GPPRI; tres del GPPAN; dos del GPPRD; uno del GPPVEM; uno del GPPT y uno del Grupo Parlamentario de Convergencia.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

f) Se hizo del conocimiento de los integrantes de la Junta de Coordinación Política que han sido recibidos los siguientes informes:

- Informe de la Segunda Parte de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europea, realizada del 25 al 29 de abril de 2005, en Estrasburgo, Francia, presentado por la Diputada Adriana González Carrillo.
- Informe y resultados del Segundo Seminario de Análisis Comparado y Seguimiento de la Legislación de Niñez y Adolescencia en América Latina, realizado en la ciudad de Lima, Perú, los días 28 y 29 de abril del 2005, que presenta la Dip. Evelia Sandoval Urbán.
- Informe de la 112<sup>o</sup> Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP) realizada en la ciudad de Manila, Filipinas, del 31 de marzo al 8 de abril de 2005, que presenta el Dip. Carlos Jiménez Macías.-----

**Dip. José González Morfín**  
Presidente  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

**Dip. Emilio Chuayffet Chemor**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario  
Institucional

**Dip. Pablo Gómez Álvarez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

**Dip. Manuel Velasco Coello**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Alejandro González Yáñez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**Dip. Jesús Martínez Álvarez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
Convergencia



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

### ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS FIJOS Y REVOLVENTES

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso g, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y considerando que es necesario regular la aplicación de los fondos fijos y revolventes con que cuentan los órganos de gobierno, legislativos, administrativos y técnicos, a efecto de regular de manera transparente el manejo de los mismos y evitar su uso discrecional, adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** La aplicación de los fondos fijos y revolventes con que cuentan los órganos de gobierno, legislativos, administrativos y técnicos de la LIX Legislatura se sujetará a los siguientes:

#### LINEAMIENTOS

##### Objeto de los Lineamientos

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular de manera transparente las asignaciones, uso, destino y forma de comprobación de los fondos, evitando su uso discrecional. Dichos lineamientos observan la normatividad que rige a los órganos de gobierno, legislativos, administrativos y técnicos.

##### Lineamientos

##### I. De los Fondos Fijos y Revolventes.

1. FONDO.- Se entiende por fondo a la partida económica destinada para afrontar un determinado gasto que se sujeta a propósitos determinados y se utiliza conforme a limitaciones expresas.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

2. FONDO FIJO.- El fondo fijo representa una cantidad específica asignada a un órgano para afrontar un determinado gasto. El fondo fijo es entregado de manera mensual y esta sujeto a su correspondiente comprobación.
3. FONDO REVOLVENTE.- El fondo revolvente representa una cantidad asignada a un órgano el cual se sujeta a un tope máximo de gasto. El fondo revolvente se entrega parcial o totalmente conforme las comprobaciones de gasto que se realicen.

### **II. De los Fondos Fijos.**

4. Son sujetos de fondos fijos los siguientes órganos: órganos de gobierno, comisiones, comités y las instancias de diputados que determine la Junta de Coordinación Política.
5. Los montos de aplicación de los fondos fijos serán determinados por acuerdo de la Junta de Coordinación Política o, en su caso, el Comité de Administración.
6. En ningún caso podrá autorizarse la asignación de fondos fijos para las áreas administrativas de la H. Cámara de Diputados, salvo excepciones plenamente justificadas que sean autorizadas por la Junta de Coordinación Política.
7. El fondo fijo será repuesto mensualmente, sujeto a las disponibilidades presupuestales y al cumplimiento de los requisitos establecidos para el caso.

### **III. De los Fondos Revolventes**

8. Son sujetos de fondos revolventes las instancias administrativas de la H. Cámara de Diputados que determine, previa justificación por parte de la Secretaría General, la Junta de Coordinación Política.
9. Los montos de aplicación de los fondos revolventes serán autorizados por la Junta de Coordinación Política a propuesta de la Secretaría General de la H. Cámara de Diputados.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

10. La aplicación de los recursos del fondo revolvente será destinado con la finalidad de solventar contingencias de carácter administrativo, quedando prohibida su utilización para fines de carácter personal.
11. Corresponde a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y con el apoyo de las áreas concurrentes que se requieran, velar por la correcta aplicación de los fondos revolventes.
12. Los fondos revolventes serán repuestos contra la comprobación de gastos efectuados, previa verificación de disponibilidad presupuestal. En ningún caso, el importe de la comprobación podrá ser superior al fondo autorizado.

### **IV. De la aplicación y comprobación de los fondos fijos y revolventes**

#### **IV.I Aplicación**

13. Cada titular autorizado para recibir un fondo deberá registrar su firma ante la instancia administrativa con la finalidad de que en cada caso, se suscriban las pólizas de cheque o, en su caso, el recibo correspondiente contra la entrega del cheque de ministración.
14. Todas las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles contempladas en el capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados, así como la contratación de servicios menores, se deberán, solicitar invariablemente mediante requisiciones a la Dirección General de Recursos Materiales. Cuando por necesidades y urgencia de trabajo de los órganos responsables de los fondos se requiera la adquisición de bienes y servicios con mayor celeridad, se podrá disponer del fondo, siempre que el importe de la compra no rebase los \$1,500.00, de lo cual deberá notificar, en lo conducente, a la Dirección de Recursos Materiales a través de la Dirección de Almacén, Proveduría e Inventarios, para que proceda en lo conducente si se trata de un bien. En ningún caso deberá fraccionarse la compra u operación de un bien.
15. Como apoyo a la actividad legislativa, en el caso de los fondos fijos se podrán aplicar los recursos para consumo de alimentos.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

16. En ningún caso podrán destinarse recursos del fondo revolvente para consumo de alimentos.
17. No serán reembolsables aquellos gastos que rebasen el monto autorizado para el fondo.
18. Los servidores públicos autorizados para administrar un fondo serán responsables de su uso adecuado y aplicación legal, incluida su comprobación correspondiente.
19. El fondo fijo y el fondo revolvente se aplicarán para:
  - a) La compra de papelería y materiales diversos que por sus características particulares; por no disponer de ellos en el almacén al momento de la requisición urgente; o bien, por requerirse en horas y días inhábiles, no puedan ser surtidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
  - b) Cubrir pasajes al personal de la H. Cámara de Diputados con el fin de efectuar algún encargo oficial de trabajo dentro de la Ciudad de México o zona metropolitana y que no utilice, para tal encargo, el servicio vehicular de la Cámara. En este caso se podrán cubrir gastos cuyo importe total mensual no será superior al 20% de dicho Fondo. Quienes reciban recursos por tal concepto deberán firmar el recibo correspondiente para utilizarse como comprobación del gasto.
  - c) Únicamente para el caso del fondo fijo el pago de alimentos de los funcionarios de las áreas legislativas y personal de su adscripción que erogan por requerimientos del servicio por trabajos urgentes y/o extraordinarios y cuya erogación se haya realizado para consumir tales alimentos dentro o fuera de la Cámara, no se aceptarán las notas de restaurante que incluyan bebidas alcohólicas o cigarrillos. El monto mensual de estos gastos no podrá ser superior al 70% del fondo asignado a la Unidad Responsable del fondo en cuestión y deberá contener el motivo de dicha erogación; así, únicamente se reembolsará el citado consumo, que en ningún caso será de más de \$2,000.00 por evento incluyendo IVA.
  - d) Realizar gastos menores, sin comprobar, con carácter de urgente y/o extraordinarios por alguna eventualidad de las áreas, los cuales no deberán rebasar el 10% de la asignación del fondo.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

- e) Pagar servicios de estacionamiento, reparaciones y lubricantes de vehículos propiedad de la cámara de Diputados.
- f) Tratándose de reparaciones de vehículos, es obligatorio informar al Departamento de Transportes, dependiente de la Dirección de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante copia de la factura respectiva, solicitando la bitácora de reparaciones y el sello del registro de la reparación en la factura.

20. Queda prohibido destinar los recursos de los fondos fijo y revolvente al pago de los siguientes conceptos:

- a) Para el caso de fondos fijos, las comidas y convivios encaminados al festejo de onomásticos y/o despedidas de personas o cualquier otro evento de carácter personal o social.
- b) Remuneraciones, anticipos de sueldo o préstamos al personal.
- c) Cubrir gastos personales.
- d) Adquisición de bienes o servicios cuyo costo sea mayor al monto del fondo asignado o a los porcentajes establecidos.
- e) Compra de vinos y licores.

21. No se reembolsarán erogaciones con cargo a fondos fijos y revolventes en los siguientes conceptos:

- a) Boletos de avión.
- b) Viáticos.
- c) Honorarios de todo tipo.
- d) Compensaciones y/o tiempo extra.
- e) Gastos médicos.
- f) Suscripciones a periódicos y revistas.
- g) Servicios de telefonía y accesorios de los mismos.
- h) Donativos.
- i) Cuotas a institutos y asociaciones.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

- j) Gastos que no sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del área.
- k) Gastos efectuados fuera del Distrito Federal y Área Metropolitana, a menos que se justifique plenamente.
- l) Reparación de Vehículos particulares o de aquellos que no estén registrados en el parque vehicular de la Cámara de Diputados.
- m) En general todos aquellos gastos que no estén relacionados con el cumplimiento de las funciones de las Unidades Responsables de Fondos de la Cámara de Diputados.

### IV.II De la Comprobación

22. Los gastos que se realicen mediante el fondo fijo, deberán ser comprobados los primeros quince días hábiles del mes siguiente en que se efectuaron.

Los gastos que realicen mediante el fondo revolvente, las Áreas Sustantivas o Unidades que cuenten con él, deberán validar su comprobación, después de que hayan gastado el monto asignado.

Todos los gastos que se realicen mediante el fondo fijo o el fondo revolvente deberán ser comprobados con las respectivas notas o facturas que justifiquen el gasto, documentos que deberán cumplir con los requisitos fiscales que se mencionan en los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, que son los siguientes:

- Ser expedidos a nombre de la H. Cámara de Diputados y conteniendo el domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de ésta.
- Cédula fiscal impresa del proveedor o Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de notas de caja registradora.
- Fecha de expedición.
- Folio impreso de factura, recibo o nota.
- Descripción de bienes y/o servicios suministrados.
- Precio unitario en su caso.
- Cantidad total con número y letra.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

- Desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- No deberán contener raspaduras o enmendaduras ni estar escritas con diferente color de tinta.
- NIP y requisitos fiscales (artículos: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación).

Cuando las compras se realicen en tiendas de autoservicio se solicitará la nota de compra correspondiente la cual deberá contener:

- Comprobación de registradora anexo.
- Descripción de los artículos adquiridos.
- Precio unitario e importe total.
- Importe del Impuesto al Valor Agregado.
- Total de la compra.
- Requisitos fiscales.

En el caso de reparaciones y lubricantes de vehículos propiedad de la Cámara, las facturas o notas relativas, deberán requisitarse a nombre de este Órgano Legislativo y contener los datos siguientes:

- Marca y modelo del vehículo.
- Número de placas.
- Concepto definido de reparación con costos unitarios y/o de servicio o de lubricantes (en reparaciones y lubricantes).
- Hasta el 20% del valor del vehículo por año.
- Fecha de la nota o factura.
- Requisitos fiscales.

La fecha de los comprobantes deberá corresponder al mes en que se está efectuando el reembolso o al mes inmediato anterior como máximo y deberán estar autorizadas por el titular de la Unidad Responsable del Fondo de que se trate.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

23. Se aceptarán gastos menores sin comprobantes hasta en un 10% del Fondo mensual, debiendo formularse para este efecto un recibo de hoja membretada que contenga, en su encabezado el nombre del Área Sustantiva o Unidad y, además:
- Importe del gasto.
  - Lugar y fecha.
  - Nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y puesto de la persona que realiza el gasto.
  - Nombre, firma y Registro Federal de Contribuyentes, de la persona que autoriza el gasto.
24. Los comprobantes de gastos de estacionamiento, serán los talones que para tal efecto expidan estos negocios, los cuales no deberán exceder de 10 horas a la semana y deberán indicar el importe pagado, el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa y las placas del vehículo de que se trate. Cabe señalar que estos gastos únicamente están autorizados para vehículos propiedad de la Cámara de Diputados y, en casos de excepción (con autorización del titular de la Unidad Responsable del Fondo), para aquellos vehículos propiedad de este Órgano Legislativo, que por necesidades del servicio, así lo requieran.
25. Todos los comprobantes deberán ser firmados por el titular responsable del fondo en el cuerpo del documento presentado como comprobación, además de enunciar el motivo de la compra y/o pago del servicio.
26. El otorgamiento de efectivo a los servidores públicos para cubrir gastos autorizados se ampara con un vale provisional de caja, el cual deberá comprobarse a más tardar en 3 días hábiles. En caso contrario, se notificará al titular de la Unidad Responsable del Fondo para que se haga exigible su comprobación o en su caso, se reembolse el importe otorgado.
27. El trámite del reembolso del fondo fijo o revolvente, se hará mediante el formato "Relación Clasificada por Concepto de Gastos", acompañado de la solicitud del Reembolso de Fondo. Su trámite de pago, si cumple con los requisitos señalados en el presente documento, no rebasará los tres días hábiles.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

La Relación Clasificada por Concepto de Gastos y la Solicitud de Reembolso de fondo fijo o revolvente, con excepción de Comisiones y Comités que no cuentan con fondo fijo o revolvente, deberán contar con la firma del titular de la Comisión, Comité o Unidad Responsable del Fondo y enviarse a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, con atención a la Dirección General de Finanzas.

Se deberán anexar los comprobantes originales de gastos efectuados, los cuales estarán debidamente autorizados por el titular de la Unidad Responsable del Fondo y deberán responder a los Numerales 20 y 21 y cubrir los requisitos establecidos en los Numerales 22 y 23 de este documento.

28. Todos los documentos deberán estar adheridos a hojas que contengan el nombre de la Unidad Responsable del Fondo y descripción del motivo de la erogación.
29. Los comprobantes que no se ajusten a esta Normatividad, no serán reembolsados.
30. La duración del Fondo Fijo es de enero a noviembre de cada año fiscal, con la excepción señalada en los Numerales 39 y 40. Las erogaciones realizadas durante el mes de diciembre, se efectuarán como reembolso de gastos.
31. Para cumplir con la normatividad financiera que establece, dentro del cierre del ejercicio anual, la relativa al Finiquito del Fondo Revolvente Asignado, la Unidad Responsable del Fondo deberá enviar a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a más tardar, el 10 de diciembre del año correspondiente, el Formato Recibo de Finiquito (anexo) con la documentación comprobatoria que le permita al área financiera hacer en tiempo y forma, el cierre del ejercicio presupuestal y contable respectivo.
32. Las Comisiones y Comités deberán presentar la última comprobación del fondo fijo correspondiente al año fiscal respectivo, a más tardar el 15 de enero del año siguiente.
33. El último año de la Legislatura de que se trate, las Comisiones y Comités deberán enviar, antes del 15 de agosto, la información relativa al Formato



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

Recibo Finiquito, con la documentación comprobatoria para que las áreas financiera y contable realicen el correspondiente cierre del ejercicio.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo aboga cualquier disposición anterior sobre la materia.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de mayo de 2005.

**Dip. José González Morfín**  
Presidente  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del PAN

**Dip. Emilio Chuayffet Chemor**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del PRI

**Dip. Pablo Gómez Álvarez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del PRD

**Dip. Manuel Velasco Coello**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del PVEM

**Dip. Alejandro González Yáñez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del PT

**Dip. Jesús Martínez Álvarez**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario de Convergencia



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

### ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso g, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y considerando que es necesario regular la ejecución de los trabajos que se realizan en los Talleres Gráficos, a efecto de que los mismos se apeguen a las disposiciones aplicables, y se dé cumplimiento a los acuerdos de austeridad y racionalidad de los recursos que se utilizan, adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** La realización de los trabajos en los Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados se sujetará a los siguientes:

#### LINEAMIENTOS

1. Corresponde exclusivamente a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, por sí o a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, autorizar los trabajos que requieran las unidades de la Cámara de Diputados, correspondientes a las actividades encomendadas a los Talleres Gráficos.
2. En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo de Austeridad, Racionalidad y disciplina Presupuestal, los trabajos de Talleres Gráficos consistentes en: papelería, informes y material impreso para unidades de la Cámara de Diputados, así como de los C.C. Diputados, se realizará de acuerdo a lo que a continuación se establece:

#### 2.1.- De las solicitudes:

- 2.1.1. Exclusivamente se autorizarán los trabajos solicitados que tengan relación con la función legislativa.
- 2.1.2. La solicitud respectiva deberá presentarse ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, debidamente requisitada y suscrita por la persona facultada para ello.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

- 2.1.3. Las solicitudes de los Grupos Parlamentarios deberán ser suscritas por el Coordinador Administrativo u Oficial Mayor del Grupo Parlamentario correspondiente.
- 2.1.4. Las solicitudes de las comisiones y comités, las solicitudes deberán suscribirse por el Presidente o por el Secretario Técnico de la misma.
- 2.1.5. Las solicitudes de las unidades administrativas deberán suscribirse por el Titular o por el Coordinador Administrativo de la misma.
- 2.1.6. Las solicitudes de papelería personal deberán acompañarse de la justificación correspondiente.

### **2.2. De los plazos de entrega:**

- 2.2.1. En el caso de papelería personal, el plazo mínimo de entrega del material solicitado será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud.
- 2.2.1. En el caso de trabajos editoriales, el plazo mínimo de entrega del material solicitado, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

### **2.3. De las autorizaciones:**

- 2.3.1. Previamente a la autorización, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios deberá revisar que las cantidades solicitadas sean acordes con los tiempos de utilización del material, el tipo de evento y su difusión.
- 2.3.2. Previo a la realización de los trabajos solicitados, se propondrá a las unidades solicitantes, los materiales y sistemas de impresión, de acuerdo a las características técnicas establecidas en los Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados.
- 2.3.3. La elaboración de papelería personal se sujetará a las cantidades y modelos autorizados para cada Diputado, que para un periodo de tres meses serán los siguientes:
  - a. Doscientas hojas tamaño carta de opalina importada de 28 x 21.5 centímetros, de 120 gramos; impresión directa con logotipo de la Legislatura a color en tres tintas.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

- b. Doscientas tarjetas de atentos saludos, hoja con doblez de 10 x 15 centímetros, de 120 gramos, en opalina importada, impresión directa con logotipo de la Legislatura a color a tres tintas, con sobre de opalina con solapa engomada.
- c. Doscientos juegos de Monarch, hoja de 27 x 18 centímetros de 120 gramos, impresión directa con logotipo de la Legislatura a color en tres tintas; sobre de 10.5 x 19.5 centímetros de 120 gramos, en opalina importada, con solapa engomada con logotipo de la Legislatura a color en una tinta.
- d. Doscientos sobres de correspondencia tamaño oficio de 24 x 10.5 centímetros de opalina de 120 gramos, impresión directa con logotipo de la Legislatura a color en una tinta.
- e. Doscientas tarjetas de presentación en cartulina opalina importada de 9 x 5 centímetros de 225 gramos, impresión directa con logotipo de la Legislatura a color en tres tintas.
- f. Doscientas tarjetas media carta en cartulina opalina importada de 225 gramos, impresión directa con logotipo de la Legislatura a color en tres tintas.

### 2.3.4. La papelería para cada evento de comisiones y comités:

- a. Cuatrocientas unidades de las anteriores.
- b. Doscientos posters.
- c. Quinientas invitaciones con sobres.

### 2.3.5. La administración no podrá autorizar la elaboración en los Talleres Gráficos de:

- a. Tarjetas y sobres navideños.
- b. Folders de cartulina tipo Eurokote.
- c. Calcomanías.
- d. Tarjetas o propaganda de temas partidistas.
- e. Libros personales.
- f. Las solicitudes de papelería personal de los C.C. Diputados, en grabado en acero (timbrado), no podrán ser atendidas en los Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados, toda vez que no se cuenta con la maquinaria para ello, por lo que es necesaria la contratación de talleres externos a través de adjudicación a través de alguno de los procedimientos establecidos en la



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

Norma de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios.

### 2.4. De los reembolsos:

- 2.4.1. En el supuesto de que se solicite reembolso o pago a proveedores, la solicitud respectiva deberá suscribirse por el Coordinador Administrativo u Oficial Mayor de la Fracción Parlamentaria correspondiente y acompañarla de la muestra del trabajo realizado.
- 2.4.2. El importe que se reembolse o se cubra, se realizará indistintamente con cargo al techo presupuestal del Grupo Parlamentario de que se trate.
- 2.4.3. El reembolso solo procederá cuando sea justificada la urgencia.

### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de mayo de 2005.

**Dip. José González Morfín**

Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN

**Dip. Emilio Chuayffet Chemor**

Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

**Dip. Pablo Gómez Álvarez**

Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD

**Dip. Manuel Velasco Coello**

Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

**Dip. Alejandro González Yáñez**

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT

**Dip. Jesús Martínez Álvarez**

Coordinador del Grupo  
Parlamentario de Convergencia



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

### ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS Y MUESTRAS ARTESANALES EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso g, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y considerando que es necesario regular la realización de exposiciones artísticas y muestras artesanales en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.** La realización de exposiciones artísticas y muestras artesanales en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, durante la LIX Legislatura, se sujetará a los siguientes:

#### LINEAMIENTOS

##### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETIVOS

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen por objeto regular y dar curso a las solicitudes de exposiciones artísticas y muestras artesanales que se presenten en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en lo relativo a la promoción, planeación, realización y su evaluación.

**Artículo 2.** En estas normas se entenderá por:

- a) **Promovente.-** Las personas e instancias facultadas para solicitar la realización de exposiciones artísticas, siendo estas los órganos de gobierno, las comisiones, comités, grupos parlamentarios y diputados federales.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

- b) **Expositores.**- Los artesanos y artistas avalados por un promovente, autorizados para realizar en el interior del Palacio Legislativo de San Lázaro el evento solicitado.
- c) **Presidencia de la Mesa Directiva.**- La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara H. Cámara de Diputados.
- d) **Secretaría General.** La Secretaría General de la H. Cámara de Diputados
- e) **La Comisión de Cultura.**- La Comisión de Cultura de la H. Cámara de Diputados.

Los demás organismos y áreas administrativas serán mencionados por su denominación formal.

**Artículo 3.** Los presentes lineamientos tienen como principios para la autorización de las exposiciones artísticas y muestras artesanales:

- I. Garantizar el carácter artístico-artesanal de las exposiciones, así como mejorar la calidad y dignidad en su realización.
- II. Garantizar la correcta planeación y ejecución de las exposiciones artísticas y muestras artesanales, entre las que se encuentran el número de personas, espacio y disponibilidad de recursos.
- III. Procurar la debida imagen de la Cámara de Diputados, quedando prohibida la autorización de venta de artículos, en virtud del apoyo exclusivo para eventos que difundan el arte mexicano.

### **CAPÍTULO II DE LA MESA DIRECTIVA Y LA COMISIÓN DE CULTURA**

**Artículo 4.** La Mesa Directiva en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica velará por la estricta observancia de los presentes lineamientos.

**Artículo 5.** La Comisión de Cultura será responsable de evaluar en cada caso específico las solicitudes presentadas para las exposiciones artísticas y muestras artesanales, así como dar curso a la petición para su realización.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

**Artículo 6.** Cualquier situación no prevista en las presentes normas será resuelta por los órganos de gobierno y la Comisión.

### **CAPÍTULO III DE LAS SOLICITUDES PARA LAS EXPOSICIONES ARTÍSTICAS Y MUESTRAS ARTESANALES**

**Artículo 7.** La Comisión elaborará el formato de solicitud que deberán llenar los solicitantes a exponer, con los requisitos e información necesaria para que la misma proceda a evaluar la realización de la exposición artística.

**Artículo 8.** Cada promovente deberá cumplir con los siguientes requisitos ante la Comisión de Cultura con la finalidad de que le sea autorizada la realización de la exposición:

1. Tipo de obra y técnica empleada.
2. Objetivo.
3. Número y nombre de los expositores.
4. Currículum profesional de los autores que desean exponer su obra.
5. Lista de obra y equipo, debidamente identificados y marcados, así como materiales que los autores y participantes introducirán al Palacio Legislativo.
6. Fotografías de las obras "pictóricas, fotográficas y escultóricas" que se desee exponer.
7. Programación detallada de cada una de las actividades a realizar durante el evento.
8. Número total de personas que participarán en el evento, incluyendo inauguración y días posteriores.
9. La propuesta deberá contener la firma del promovente.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

- 10.** Se comprometerán a que el estado, cuidado y transporte de las artesanías y las obras será en todo momento responsabilidad del exponente

Las solicitudes serán atendidas en estricto orden cronológico, según su recepción y fecha de aprobación, conforme a la disponibilidad de áreas y la capacidad de las áreas de apoyo administrativo.

**Artículo 9.** Al momento de ingresar como expositor a la H. Cámara de Diputados, el artista quedará registrado en un padrón, el cual será elaborado por la Comisión.

**Artículo 10.** En ningún caso, un promovente podrá proponer más de una exposición artística por año legislativo; mientras que los expositores no podrán exponer más de una vez durante cada año legislativo, no obstante si están considerados por más de uno de los promoventes.

**Artículo 11.** La Comisión elaborará un Formato Único por cada una de las exposiciones artísticas autorizadas y lo remitirá a la Secretaría General –lo recibirá la Coordinación General de Eventos como instancia responsable de la parte administrativa-, misma que procurará, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, la logística de cada una de las exposiciones, así como los apoyos y trámites que se requieran.

**Artículo 12.** El plazo mínimo para entregar la solicitud es de 60 días hábiles previos a la fecha propuesta para la realización del evento. La Comisión determinará en un plazo máximo de 15 días hábiles su autorización o negativa, de manera que las áreas administrativas cuenten con igual número de días para la planeación del evento.

### **CAPÍTULO IV DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

**Artículo 13.** Para la exhibición de exposiciones de arte, muestras artesanales y otras expresiones culturales, la Secretaría General a través de la Coordinación General de Eventos, podrá disponer de los siguientes lugares:

1. El vestíbulo principal del Salón de Sesiones. Área destinada para la presentación de exposiciones de arte, tales como: muestras pictóricas, escultóricas y fotográficas.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

2. La Plaza Legislativa (área de bustos). Área destinada para la exposición de muestras artesanales.
3. Auditorios Norte y Sur. Área destinada a la proyección de muestras cinematográficas y presentaciones de libros.
4. Auditorio del Edificio "E". Área destinada para la presentación de representaciones de teatro y otras de carácter colectivo.
5. Mezanine. Área adicional para la presentación de libros y recitales poéticos.

El expositor deberá necesariamente respetar el área que determine la Secretaría General por conducto de la Coordinación General de Eventos y con la coordinación de la Dirección General de Resguardo y Seguridad, con el fin de respetar las medidas de Protección Civil.

**Artículo 14.** La Secretaría General, a través de la Coordinación General de Eventos, se encargará de agendar, por el orden de prelación de las solicitudes recibidas, las exposiciones autorizadas en las áreas disponibles para su uso y notificará la disponibilidad de los lugares propuestos. Las excepciones sobre el uso de los espacios destinados a la presentación de las exposiciones serán resueltas por los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados.

**Artículo 15.** La documentación sobre el ingreso de personas, artesanías, equipo, materiales y vehículos a las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro queda a cargo de la Comisión de Cultura y deberá tramitarse ante las instancias competentes, al menos, con una semana de anticipación a la realización del evento de que trate.

### **CAPÍTULO V DE LOS SERVICIOS QUE OTORGA LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Artículo 16.** Los servicios y apoyos que presta la H. Cámara de Diputados son totalmente gratuitos y se otorgan, en la medida de la disponibilidad de recursos, para coadyuvar en el fortalecimiento de las tradiciones y el arte del pueblo de México. En casos de gastos adicionales se sujetará a las normas administrativas correspondientes a su autorización.

**Artículo 17.** Una vez autorizada la exposición artística por la Comisión de Cultura, se tramitará ante las instancias correspondientes, con quince días de anticipación a



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

la fecha del evento, los apoyos materiales y de logística para el desarrollo del evento que en su caso proceda otorgárseles.

**Artículo 18.** La pega de carteles alusivos y volantes de difusión del evento de que se trate, se sujetará a las disposiciones en la materia o, en su caso, en los espacios físicos que para tal efecto están determinados dentro de la Cámara de Diputados.

**Artículo 19.** En lo referente a los apoyos, la Comisión de Cultura solicitará ante las áreas administrativas que a continuación se mencionan, lo siguiente, de acuerdo a las posibilidades de cada caso:

- Coordinación General de Eventos: mediante la Solicitud Única de Eventos se señalarán aquellos requerimientos que se consideren necesarios para el buen desempeño del evento.
- Dirección General de Resguardo y Seguridad: solicitará el programa especial de protección civil aplicable al evento y el registro del acceso de obras y/o artesanías que serán expuestas.
- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales: solicitará las adecuaciones técnicas y de acondicionamiento del espacio autorizado.

### **CAPÍTULO VI DE LA REALIZACIÓN**

**Artículo 20.** La duración de los eventos será la siguiente:

- a) Artesanales: Hasta una semana, tanto en casos de Periodo Ordinario de Sesiones como de Receso.
- b) Artísticas: Hasta una semana, si se realiza en Periodo Ordinario de Sesiones y hasta dos semanas si corresponde a Periodo de Receso.

### **CAPÍTULO VII DE LAS PROHIBICIONES**

**Artículo 21.** No se permitirá la venta de ningún tipo de artículo. Para estos efectos se faculta a la Secretaría General, con el auxilio de la Dirección General de Resguardo y Seguridad, para tomar las medidas pertinentes, inclusive la cancelación de exposiciones.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

**Artículo 22.** Queda estrictamente prohibido realizar la exposición fuera del espacio asignado.

**Artículo 24.** Queda estrictamente prohibida la instalación de bazares comerciales o actividades cuyo fin sea lucrativo.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos en las presentes normas, serán resueltos por los órganos de gobierno de acuerdo a sus competencias.

**TERCERO.** Los presentes lineamientos abrogan cualquier disposición sobre la materia.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de mayo de 2005.

Dip. José González Morfín  
**Presidente**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario**  
**del PAN**

Dip. Emilio Chuayffet Chemor  
**Coordinador del Grupo Parlamentario**  
**del PRI**

Dip. Pablo Gómez Álvarez  
**Coordinador del Grupo Parlamentario**  
**del PRD**

Dip. Manuel Velasco Coello  
**Coordinador del Grupo Parlamentario**  
**del PVEM**

Dip. Alejandro González Yáñez  
**Coordinador del Grupo Parlamentario**  
**del PT**

Dip. Jesús Martínez Álvarez  
**Coordinador del Grupo**  
**Parlamentario de Convergencia**



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

### **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LAS LÍNEAS AÉREAS Y AGENCIAS DE VIAJE UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

La Junta de Coordinación Política, de conformidad con el artículo 34, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

- I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos.
- II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra; dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- III. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los Grupos Parlamentarios.
- IV. Que con fecha 8 de julio de 1998, el Comité de Administración autorizó la contratación de servicios de reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y otros servicios con dos Líneas Aéreas y seis Agencias de Viajes que ya venían operando dentro de las instalaciones de la Cámara de Diputados.
  - Compañía Mexicana de Aviación S.A. de C.V.
  - Aerovías de México S.A. de C.V.
  - Viajes Jovi S.A. de C.V.
  - Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

- Cellini Viajes Internacionales S.A. de C.V.
  - Viajes Alpandere S.A. de C.V.
  - Viajes Gengis Khan S.A. de C.V.
  - Viajes Helvetia S.A. de C.V.
- V. Que con fecha 31 de agosto de 2001, la Junta de Apoyo Administrativo autorizó la contratación de la empresa Hivisa Viajes S.A. de C.V., para otorgar el servicio de reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión.
- VI. Que hasta la fecha, la expedición de boletos para los CC. Diputados se realiza mediante el canje de cupones conforme a las siguientes tarifas:
- Yanqui "Y", para dotaciones ordinarias y Comisión Permanente, que tienen como fin que la Diputada o Diputado pueda trasladarse de su lugar de origen al Palacio Legislativo, en periodos de Sesiones Ordinarias y durante los recesos.
  - Metro "M" o Bravo "B" para viajes de comisiones oficiales nacionales.
  - Business para viajes de comisión internacional de más de tres horas. La Cámara cotizará previamente en cuatro agencias distintas.
- VII. Que las dos Líneas Aéreas y las siete Agencias de Viajes cuentan con un módulo dentro de las instalaciones de la Cámara y ésta les proporciona los elementos necesarios para prestar su servicio, como son un espacio físico, mobiliario, aparato telefónico, energía eléctrica, etc. Por su parte las Líneas Aéreas y Agencias de Viajes reembolsan mensualmente los siguientes costos que ocasionan con motivo de los servicios que se les proporcionan:

Compañía Mexicana de Aviación S.A. de C.V.	\$2,240.00
Aerovías de México S.A. de C.V.	\$2,450.00
Viajes Jovi S.A. de C.V.	\$1,121.00
Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V.	\$1,298.00
Cellini Viajes Internacionales S.A. de C.V.	\$1,298.00
Viajes Alpandere S.A. de C.V.	\$1,298.00
Viajes Gengis Khan S.A. de C.V.	\$1,298.00
Viajes Helvetia S.A. de C.V.	\$956.00

Excepto la agencia Hivisa Viajes, S.A. de C.V. que no reembolsa costos.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

- VIII. Que para mejorar el servicio que brindan las Agencias de Viajes, se propone sean considerados los siguientes puntos: que las Agencias de Viajes cuenten con el equipo necesario para expedir directamente en su módulo boletos de cualquier línea aérea; que todos los boletos sean automatizados; que se imprima en el boleto el número de cupón del canje para su identificación al momento de su comprobación; que respeten los horarios de servicio, esto es de las 9:00 a las 21:00 horas de lunes a viernes e indiquen sus números telefónicos para atención los fines de semana y días festivos; que presenten dentro de los 10 días siguientes a la expedición del boleto de avión la orden de servicio correspondiente y en el mismo plazo la nota de crédito que corresponda al boleto de avión devuelto.
- IX. Que derivado de la reubicación de los módulos de servicio de las Agencias de Viajes y Líneas Aéreas en los edificios "D" y "E", del Palacio Legislativo, se propone actualizar las condiciones que dichas empresas y la Cámara han acordado para el uso de suelo con servicios y telefonía que estimaron las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Servicios y de Tecnologías de Información.

Línea aérea y/o Agencia	Cuota de recuperación		
	Uso de suelo y servicios	Telefonía	Suma
Cía. Mexicana de Aviación S.A. de C.V.	\$4,000.00	\$400.00	\$4,400.00
Aerovías de México S.A. de C.V.	\$5,000.00	\$600.00	\$5,600.00
Viajes Jovi S.A. de C.V.	\$7,000.00	\$1,400.00	\$8,400.00
Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V.	\$5,000.00	\$400.00	\$5,400.00
Cellini Viajes Internacionales S.A. de C.V.	\$8,000.00	\$1,100.00	\$9,100.00
Viajes Alpandere S.A. de C.V.	\$6,500.00	\$1,400.00	\$7,900.00
Viajes Gengis Khan S.A. de C.V.	\$5,000.00	\$1,700.00	\$6,700.00
Viajes Helvetia S.A. de C.V.	\$8,500.00	\$1,200.00	\$9,700.00
Hivisa Viajes, S.A. de C.V.	\$7,000.00	\$400.00	\$7,400.00

Expuesto lo anterior, la Junta de Coordinación Política adopta el siguiente:



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se autoriza a la Secretaría General a promover ante las Líneas Aéreas y Agencias de Viajes mencionadas, la suscripción de los contratos o convenios con vencimiento al 31 de agosto de 2006, con la finalidad de regularizar su situación en la Cámara de Diputados y garantizar las mejores condiciones en la prestación de los servicios.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de mayo de 2005.

**Dip. José González Morfín**  
Presidente  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del PAN

**Dip. Emilio Chuayffet Chemor**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del PRI

**Dip. Pablo Gómez Álvarez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del PRD

**Dip. Manuel Velasco Coello**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del PVEM

**Dip. Alejandro González Yáñez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del PT

**Dip. Jesús Martínez Álvarez**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario de Convergencia



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

### **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS SOBRE COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS Y PROPAGANDA DE CUALQUIER TIPO EN EL RECINTO LEGISLATIVO.**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso g, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

- 1.- A través del tiempo ha existido la práctica de colocar de manera indiscriminada en el interior del recinto legislativo, diversa propaganda y publicidad incluyendo avisos personales sobre compra y venta de artículos personales o de giros mercantiles.
- 2.- Si bien actualmente la Dirección General de Recursos Humanos lleva a cabo revisiones sobre la colocación de tales anuncios, no ha sido factible erradicar dicha práctica.
- 3.- Dado el carácter de dominio público de la Federación del Palacio Legislativo, es indispensable que su imagen no se vea deteriorada con la colocación de anuncios o carteles de cualquier índole.
- 4.- Para efectos de regularizar la situación existente, es indispensable que la Secretaría General difunda los lineamientos para regular la pega o colocación de anuncios en la Cámara de Diputados.

En ese sentido y con base en las atribuciones antes citadas, la Junta de Coordinación Política, adopta el siguiente:



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La colocación de anuncios, avisos y propaganda de cualquier tipo en el recinto legislativo se sujetará a los siguientes:

### LINEAMIENTOS

1. La Secretaría General, con apoyo de las áreas administrativas correspondientes a su cargo, instalará en los edificios que integran la Cámara de Diputados, pizarrones y vitrinas destinadas a la colocación de anuncios.
2. El área encargada de autorizar la colocación de cualquier aviso, anuncio o publicitario será la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
3. El órgano de gobierno, legislativo, administrativo, técnico o servidor público que desee utilizar algún espacio para colocar algún aviso o anuncio, deberá presentar su solicitud, acompañando copia del documento citado, con cinco días de anticipación a la fecha en que pueda ser colocado.
4. En la solicitud mencionada se indicarán los lugares en que se desee colocar el aviso de que se trate.
5. Al responder la solicitud, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, señalará el plazo en que podrán permanecer colocados los anuncios de que se trate, y que en ningún caso será mayor a 10 días hábiles.
6. No se dará trámite a ninguna solicitud para colocar avisos o anuncios personales, y publicitarios mercantiles, quedando facultada la Dirección General de Resguardo y Seguridad para retirarlos en caso de contravenirse este lineamiento.
7. Los avisos o anuncios que autorice la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, sólo podrán colocarse en los sitios destinados para tal fin, por lo que se retirarán todos aquellos que se coloquen en puertas, cristales, paredes, muros o cualquier otro lugar distinto a los autorizados.
8. No podrá colocarse en un pizarrón o exhibidor más de un ejemplar del documento de que se trate.
9. En un plazo que no excederá de cinco días naturales, la Secretaría General procederá a retirar los anuncios que no se ajusten a los presentes lineamientos.



## JUNTA DE COORDINACION POLITICA

10. Los órganos colegiados de la Cámara instruirán a la Secretaría General, la colocación de los carteles o publicitarios que consideren pertinentes.

### ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los treinta y un días del mes de mayo de 2005.

**Dip. José González Morfín**  
Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN

**Dip. Emilio Chuayffet Chemor**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

**Dip. Pablo Gómez Álvarez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD

**Dip. Manuel Velasco Coello**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

**Dip. Alejandro González Yáñez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PT

**Dip. Jesús Martínez Álvarez**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario de Convergencia